CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/05/2024 - 16:26:34
Recibo No. S001206569, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1uGqYrAHNf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS
Nit : 900195023-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 187690
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NO. 8- 43 INT 9 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ingeologia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118587090
Teléfono comercial 2 : 3118587090
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NO. 8- 43 INT 9 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ingeologia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de enero de 2008 de la Otros No Codificados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008, con el No. 37440 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 20 de diciembre de 2013 de la Junta de Socios de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2014, con el No. 52534 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL RENGLÓN DE LA INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS, Y EN PARTICULAR EN LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA, GEOTECNIA, EVALUACIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, ESTUDIO DE SUELOS, AUDITORIAS, DESARROLLO SOSTENIBLE, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES, CARTOGRAFÍA, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, INTERVENTORÍAS, ASESORÍA TÉCNICA. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, GERENCIA DE PROYECTOS ASESORÍAS EN CALIDAD Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO LICITO DE COMERCIO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON TAL OBJETO. IGUALMENTE TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR ACTIVIDADES EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y GANADERA DE MANERA QUE EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS PODRÁ COMPRA Y ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR TODA CLASE DE INMUEBLES, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE LA MISMA O DISTINTA NATURALEZA, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES O LABORALES EN QUE TENGA INTERESES. LA EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, POR LA CUAL PODRÁ OCUPARSE DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE TAL CARÁCTER Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS O NO CON EL RAMO QUE SE CONSIDERE NECESARIO CON EL PARA SU NORMAL DESARROLLO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR TERRENOS, MEJORARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS, Y EN GENERAL ADMINISTRARLOS Y DISPONER DE ELLOS. ABRIR, COMPRAR VENDER ARRENDAR, LIMITAR Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LEGAL CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, Y DEMÁS BIENES MERCANTILES, DAR EN MUTUO CON INTERESES, ADQUIRIR Y VENDER BONOS, CEDULAS, Y DEMÁS TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS CELEBRAR CONTRATOS Y DARLES CUMPLIMIENTO. COMPRAVENTA DE CUALQUIER CLASE DE SUMINISTROS, A) IMPORTAR, DESARROLLAR, DISTRIBUIR, MEDIAR, PERMUTAR, ALQUILAR, ARRENDAR, COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y AL DETAL LOS ELEMENTOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS: MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS, DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA IMPRESA Y FORMAS CONTINUAS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, MATERIALES ELÉCTRICOS, REPUESTOS DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRO-MECÁNICOS, MECÁNICOS Y DE COMPUTACIÓN, ARTÍCULOS PARA CAFETERÍA, ARTÍCULOS PARA EL ASEO DOMÉSTICO, PERSONAL E INDUSTRIAL, MENAJE DE COCINA, ARTÍCULOS PARA EL

HOGAR, VÍVERES EN GENERAL Y ABARROTES, JUGUETES Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA EL DEPORTE, B) IMPORTAR, DESARROLLAR, DISTRIBUIR, MEDIAR, PERMUTAR, ALQUILAR, ARRENDAR, COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y AL DETAL MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, FERRETERÍA EN GENERAL, C) IMPORTAR, DESARROLLAR, DISTRIBUIR, MEDIAR, PERMUTAR, ALQUILAR, ARRENDAR, COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y AL DETAL EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS, MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO, QUÍMICOS, REACTIVOS, E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO EN GENERAL, DOTACIÓN DE CLÍNICAS, AMBULATORIOS, LABORATORIOS, QUIRÓFANOS, AMBULANCIAS, HOSPITALES, CENTROS, E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, CATERING PARA EVENTOS, ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, D) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR, TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O EMPRESARIALES, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, E) PROVEER LA LOGÍSTICA EN CUALQUIER TIPO DE EVENTO DOTÁNDOLES DE TODO LO NECESARIO PARA DICHO FIN. (GRUPOS MUSICALES, CARROS, ARTISTAS, DECORACIÓN, PERSONAL DE SEGURIDAD, EQUIPO DE SONIDO, Y AFINES, F) CATERING (LOCAL DE RECEPCIONES. TOLDOS, MESAS, SILLAS, BUFFET, COMIDAS, BANQUETES), G) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CREACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS, H) ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS Y AFINES COMO LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, ADMINISTRACIÓN DE CLUBES Y CENTROS VACACIONALES, CONDOMINIOS TURÍSTICOS E INSTALACIONES COMO CENTROS DE CONVENCIONES, HOTELES Y MEDIOS DE TRANSPORTE, I) EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES, H) SUMINISTRO DE OTROS SERVICIOS COMO RESTAURANTE, RECREACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal el gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y podrá ejecutar o celebrar todo acto o contrato comprendido en el desarrollo del objeto social y a nombre de la compañía sin limitación alguna. Son funciones del representante legal en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad; igualmente un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Con excepción de los cargos cuya creación corresponda a la junta directiva, crearlos demás empleos que se requieran para el buen funcionamiento de la sociedad, informando a la junta directiva. 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, y vigilar la actividad de los empleados administrativos, e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, el revisor fiscal de la sociedad o el superintendente de sociedades. 9) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea, general de accionistas o la junta directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, según lo disponen las normas correspondientes de este estatuto. 1 1) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12) Otorgar, a nombre de la sociedad, las fianzas o garantías que exijan las entidades de impuestos de cualquier orden, o las que exijan las autoridades del ministerio de relaciones exteriores para que los extranjeros que laboren con la sociedad puedan ingresar o salir de colombia. 13) Cualesquiera otras indispensables para el correcto empleo de los bienes sociales y el normal funcionamiento y desarrollo de la sociedad. 14) Prohíbase a quien lleve la representación legal de la sociedad, constituiría en fiadora y/o codeudora de obligaciones de los socios o de terceros. Parágrafo: El suplente del gerente no podrá

ejecutar actos de disposición respecto de los bienes de la sociedad, para ello deberá contar con la aprobación del 10 0% de las acciones suscritas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 16 de enero de 2008 de la Otros No Codificados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008 con el No. 37440 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAIRO DUEÑAS MORALES	C.C. No. 93.385.314

Por Acta No. 12 del 18 de agosto de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2021 con el No. 78205 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS DAVID GARZON DUEñAS	C.C. No. 1.110.576.128

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 20 de diciembre de 2013 de la Junta De Socios	52534 del 08 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 20 de diciembre de 2013 de la Junta De Socios	52535 del 08 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 07 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	61471 del 18 de febrero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4210 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA
Matrícula No.: 187691
Fecha de Matrícula: 18 de enero de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 NO. 8 - 43 - Brr Centro
Municipio: Ibagué, Tolima
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 68789 del 16 de noviembre de 2016 de la Alcaldia De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2016, con el No. 18157 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - VIGENCIA 2011.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $929.478.747,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

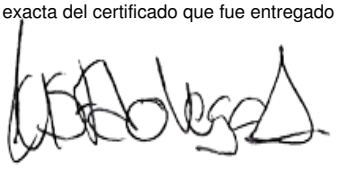
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 14:43:42
Recibo No. S000803185, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BjRneQNC32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S
Nit : 901438268-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 176569
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3235780712
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de noviembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020, con el No. 43013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2022, con el No. 47398 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULO 17 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.

Por Certificación de capital del 15 de agosto de 2023 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023, con el No. 52868 del Libro IX,

se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA PRESENTE SOCIEDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: desarrollar toda actividad civil, industrial o comercial, agropecuaria o ganadera, ambiental y aseguramiento de la calidad relacionada directa o indirectamente con la ingeniería en general y cuantas ocupaciones similares o conexas existan para el adecuado cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adelantar las siguientes actividades: estudio arquitectura, diseño y ejecución de obras de ingeniería, interventoras, asesorías, construcción de obras civiles, ejecución de trabajo de obras pÚblicas, prestación de servicios profesionales y de consultoría; actividades conducentes a la explotación de minerales y/o movimiento de tierras, mantenimiento integral de edificaciones; compra y venta de toda clase de terrenos, edificios lotes y bienes raíces así como el ejercicio de la actividad de corredor y administrador de finca raíz en todas sus manifestaciones; alquiler importación, exportación representación ensamblaje dirección, elaboración etc. de la maquinaria y equipo; así como la promoción de empresas que tengan la misma finalidad, para llenar su objeto social puede la sociedad formar parte de una u otras compañías o empresas o administrarlas en su seno o fusionarse con otras; dentro de su giro puede la sociedad tomar o dar dinero a interese, adquirir bienes raíces o muebles o enajenarlos arrendarlos o construir cualquier clase de gravámenes o afectaciones sobre los mismos girar, aceptar, endosar o consignar letras de cambio, cheques, pagares o demás instrumentos o valor negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario del negocio que sea necesario o que simplemente conducen al logro de los fines sociales, se prohíbe a la sociedad en si considerada y a los socios en relación con la misma de obligaciones constituirse en garantía de obligaciones de terceros. los compromisos que se adquieran con el incumplimiento de estas obligaciones será de la Única y exclusiva responsabilidad del socio que así proceda; si el gerente comprometiere a la sociedad por este concepto, será responsable de las obligaciones que para ella se deriven, se puede celebrar, ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y financieros relacionados con el objeto social, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos.

A su vez, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero; de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00

No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá un subgerente, designado por la asamblea general de accionistas. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente y remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de el gerente: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (Gerente principal), quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitaciones de cuantías. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Son facultades del representante legal (Gerente principal): 1. Llevar la representación de la sociedad. 2. Usar la firma o razón social. 3. Contratar los empleados y asesores que se requieran. 4. Señalar la remuneración de los empleados de la sociedad y los honorarios de los asesores permanentes u ocasionales. 5. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y extraordinarias, junto con el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones. 7. Constituir los apoderados que requiera la sociedad para el cumplimiento de sus actividades y la defensa de sus intereses. 7. Celebrar contratos y negocios jurídicos, tales como contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, leasing, factoring, fiducia mercantil, pignoración, hipotecas, suministro, seguros, comisión, mandato, distribución, preposición, agencia comercial, consorcio, unión temporal, edición, cuenta corriente, cuenta de ahorros, depósito general de mercancías joint venture, 8. Celebrar a nombre de la sociedad, toda clase de convenios civiles y mercantiles que ameriten la representación de la sociedad, en relación con su objeto social y el giro ordinario de sus negocios, 9. Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; 10. Pagar a los acreedores de la sociedad y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias; 11. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad sean reales o personales, 12. Actuar por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la otorgante, admitir a los deudores en pago, bienes distintos de lo que están obligados a dar y para que rematen tales bienes en juicio; 13. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de

rendirla a la sociedad, las apruebe o impruebe y paga o perciba segÚn el caso, el saldo respectivo, otorgando los finiquitos correspondientes, 14. Condonar total o parcialmente la deuda a favor de la sociedad y para que conceda a los deudores espera para satisfacer sus obligaciones; sin embargo, para desarrollar esta función deberá ser autorizada por la asamblea para la celebración de tramites de reorganización de empresas y liquidación judicial, segÚn lo dispuesto en la ley 1116 de 2006, modificada por la ley 1429 de 2010; 15. Asegurar las obligaciones contraídas a favor de la sociedad con hipoteca o con prenda sobre los bienes de los deudores o para que las cancelen en caso de existencia, 16. Tomar para la sociedad o de por cuenta de ella, dinero en mutuo con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones; 17. Conciliar, transigir los pleitos, deudas y diferencias que ocurran en relación a los derechos y obligaciones de la sociedad; 18. Someter a un tribunal de arbitramento las diferencias que surjan entre la sociedad, los socios y terceros; 19. Celebrar contrato de cuenta de ahorros, cuenta corriente en nombre de la sociedad ante las diferentes entidades financieras, así como para cancelar las mismas, consignar dinero en ellas y retirarlos; también hacer depósitos, prorrogar y retirar el certificado de depósitos a términos; 20. Girar u otorgar toda clase de títulos valores, solicitar aval de los mismos y negociar dichos títulos; 21. Representar la sociedad ante toda entidad pÚblica o privada, actuar en los procesos judiciales y administrativos, como también presentar propuestas individuales o conjuntas en consorcio o uniones temporales en los procesos de licitaciones pÚblicas ante las diferentes entidades estatales; 22. Designar los funcionarios de la empresa y fijarles sus funciones y remuneraciones, previa concertación con la asamblea de socios; 23. Presentar los informes de gestión a la terminación de cada ejercicio contable en las correspondientes reuniones ordinarias de la asamblea y también el balance respectivo junto con el proyecto de distribución de las utilidades sociales, 24. Convocar a la asamblea de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias y; 25. Constituir apoderado judicial y extrajudicial para la defensa de los intereses de la sociedad en cualquier actuación procesal. 26. Presentar las cuentas, balances, inventarios y el proyecto de utilidades ante la Asamblea General, 27. Constituir apoderados especiales y asesores legales, para que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente, 28. Celebrar todas las operaciones bancarias y de crédito necesarias para el desarrollo del objeto social. 29. Recibir dinero en mutuo y negociar toda clase de acto sobre títulos valores y 30. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; siempre que no excedan los límites del poder o mandato.

Parágrafo primero. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 13 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2023 con el No. 53438 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA	C.C. No. 77.094.400

Por Acta No. 002 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2022 con el No. 47399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ISRAEL CASTRO VASQUEZ	C.C. No. 1.051.888.186

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 24 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 52363 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ	C.C. No. 1.079.911.697	174024-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	47398 del 02 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4210 F4112

Fecha expedición: 15/04/2024 - 14:43:42
Recibo No. S000803185, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BjRneQNC32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS
Matrícula No.: 176570
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.811.845.381,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 15/04/2024 - 14:43:42
Recibo No. S000803185, Valor 7900

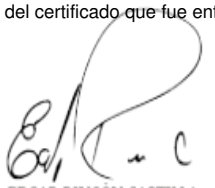
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BjRneQNC32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****